



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 743-2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 14 NOV. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 2692-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 13 de noviembre del año 2024, disponiendo la emisión de **Resolución Directoral sobre: "reconocimiento póstumo de quien en vida fue CATIA ELIZABETH LIGARDA CASIS, quien se destacó como Secretaria General de la Sede Administrativa de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas"**, expresando las profundas condolencias y sentimientos de solidaridad a sus familiares y deudos; y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, es política de la actual gestión expresar el reconocimiento póstumo a las personalidades que aportaron el desarrollo institucional de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, como muestra de afecto y reconocimiento;

Que, la Directora General, Directores Ejecutivos y Servidores Públicos, lamentan el sensible fallecimiento de la ilustre ciudadana Catia Elizabeth Ligarda Casis y como muestra de agradecimiento y reconocimiento por el aporte al desarrollo institucional de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en el desempeño del cargo como Secretaria General de la Sede Administrativa expresan las sentidas condolencias a todos sus seres queridos, y rinden un homenaje póstumo; a manera de resaltar su labor y entrega continua en todas y cada una de las actividades desarrolladas como profesional en beneficio del Estado.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR-APURIMAC/GR, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENDIR HOMENAJE POSTUMO, a la memoria de la ilustre servidora pública **CATIA ELIZABETH LIGARDA CASIS** a nombre de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, como muestra de reconocimiento y agradecimiento por el aporte al desarrollo institucional, en el desempeño del cargo como Secretaria General. Desempeñándose en dicha función y cargo de forma cabal y profesional.

ARTÍCULO 2°.- UNIRSE, al dolor que embarga a la familia Ligarda Casis, familiares y allegados, por el sensible fallecimiento de la ilustre servidora pública **CATIA ELIZABETH LIGARDA CASIS**.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/vid.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL